



Términos de Referencia para la Evaluación de diagnóstico y diseño de los programas sociales estatales Q3447, Q2398, Q3189, Q3161 y Q3450

Términos de Referencia

para la evaluación de diagnóstico y diseño de los programas sociales estatales:

- Q3447 Infraestructura y fortalecimiento de sistemas de agua en localidades suburbanas.
- Q2398 Apoyos mayores GTO.
- Q3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres.
- Q3161 Becas y apoyos para la población vulnerable.
- Q3450 Vales grandeza – Compra local.

Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato
Marzo de 2021

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Blvd. Mineral de Valenciana #351 Col. Puerto Interior | Silao de la Victoria, Gto. México | C.P. 36275 | Tel. (472) 103 77 00
Email: iplaneg@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [p](#) [l](#) [a](#) [n](#) [e](#) [g](#)

Contenido

I. Datos generales:	3
II. Antecedentes y justificación de la evaluación	4
III. Objetivo general y específicos	5
IV. Alcance de la evaluación	6
V. Entregables	7
VI. Perfil del consultor	8
VII. Duración de la consultoría	9
VIII. Recursos a ser provistos por la entidad contratante	9
IX. Confidencialidad de la información	9
X. Costos y remuneración	10
XI. Criterios de evaluación	10
XII. Anexos	11

Este documento contiene los Términos de Referencia para efectuar la evaluación diagnóstica y diseño de los siguientes programas sociales estatales:

- Q3447 Infraestructura y fortalecimiento de sistemas de agua en localidades suburbanas.
- Q2398 Apoyos mayores GTO.
- Q3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres.
- Q3161 Becas y apoyos para la población vulnerable.
- Q3450 Vales grandeza – Compra local.

Para facilitar el manejo durante su lectura, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- CEAG: Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.
- DIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Evaluador externo: Institución, empresa o persona física que prestará los servicios de consultoría.
- IMUG: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.
- Iplaneg: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.
- JuventudEsGto: Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato.
- Sedeshu: Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
- SEEG: Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato.
- TdR: Términos de Referencia.

I. **Datos generales:**

1. **Nombre:** Programas Sociales Estatales.

2. **Dependencias responsables:**

Q3447 CEAG
Q2398 DIF
Q3189 IMUG
Q3161 JuventudEsGto
Q3450 Sedeshu.

3. **Necesidad que atienden:** dificultad de acceso de las personas a los derechos económicos, sociales y culturales, para mejorar y fortalecer su calidad de vida.
4. **Bienes y servicios que ofrecen:** acciones gubernamentales con la participación activa de la ciudadanía, para propiciar y facilitar el acceso de las personas a sus derechos fundamentales para mejorar su calidad de vida.

II. Antecedentes y justificación de la evaluación

El 16 de marzo de 2021, el Consejo Estratégico de Evaluación del SEEG, aprobó, en sesión extraordinaria, la Agenda Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021. Dentro de la misma se incluyen las evaluaciones del denominado Paquete Evaluativo, mismas que son financiadas con recursos asignados al Iplaneg.

Este paquete se integra por 17 programas sociales estatales que serán sujetos a evaluación en el ejercicio fiscal 2021, distribuidos de la siguiente manera: 8 de tipo específica de desempeño, 4 de procesos y 5 de diagnóstico y diseño. Para el caso de estos últimos, se incluyen los programas que comenzarán su ciclo evaluativo, de ahí que se considere pertinente comenzar con una revisión de su diseño.

En este proceso un aspecto a considerar es la forma en como la pandemia por COVID-19 vino a cambiar la manera de organizar las actividades económicas y sociales, lo que provocó la priorización de las intervenciones públicas estatales hacia programas que preservaran la salud de la población e incentivaran la reactivación económica. En esta coyuntura, toma relevancia tener programas cuya evaluación aporte los insumos fundamentales para apoyar la toma de decisiones con base en la evidencia, lo que a su vez permita tener programas bien diseñados con una asignación eficiente del gasto público en los mismos.

Debido a lo anterior, el Gobierno del Estado de Guanajuato considera pertinente realizar la evaluación de diseño a los siguientes cinco programas sociales estatales:

- Q3447 Infraestructura y fortalecimiento de sistemas de agua en localidades suburbanas.
- Q2398 Apoyos mayores GTO.
- Q3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres.
- Q3161 Becas y apoyos para la población vulnerable.
- Q3450 Vales grandeza – Compra local.

A través de la misma, y con base en las recomendaciones que emita, se determinará si los objetivos y acciones de los mismos son pertinentes para el problema que pretenden resolver, si existe una adecuada alineación con la planeación estatal, si se encuentra focalizada la población objetivo de los mismos, así como si existe una adecuada justificación del financiamiento público que los soporta.

III. Objetivo general y específicos

Objetivo General

Comprobar si se justifica el programa, desde el punto de vista del problema o necesidad que aborda, la solución propuesta y su consistencia.

Objetivos Específicos

1. Realizar una valoración del estado actual del programa en relación a los aspectos a evaluar del mismo.
2. Analizar la pertinencia del programa en cuanto la vinculación del mismo con la institución, con instrumentos estatales y nacionales de planificación y con la Agenda 2030.
3. Determinar la consistencia del programa respecto a la problemática abordada, esto es, su fundamentación diagnóstica.
4. Analizar si el programa identifica de manera adecuada su población objetivo, así como los mecanismos de focalización asociados a la misma.
5. Determinar si con el diseño del programa se contribuye a disminuir o eliminar el problema o necesidad que presenta la población beneficiaria.
6. Analizar la lógica vertical de la Matriz de Marco Lógico del programa.
7. Analizar la calidad y pertinencia de los indicadores definidos en la MIR del programa.
8. Realizar una propuesta de MIR para el programa.

9. Revisar la justificación del financiamiento del programa con recursos públicos.

IV. Alcance de la evaluación

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en la evaluación, el evaluador externo realizará trabajo de gabinete. En este sentido, el evaluador externo deberá, para cada uno de los programas sociales sujetos a evaluación:

1. Realizar una valoración descriptiva del estado actual del programa, que incluya, entre otras cosas, su descripción general, su objetivo, su Matriz de Indicadores para Resultados actual, análisis de la problemática que aborda y las poblaciones que atiende.
2. Analizar la consistencia entre el fin y el propósito de programa con la misión, visión y objetivos de la dependencia responsable del mismo; la vinculación de los objetivos del programa con los instrumentos de planificación nacional, estatal y sectorial y, la vinculación de éstos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
3. Revisar la existencia de un diagnóstico que identifique el problema o necesidad que atiende el programa, la calidad del mismo respecto a la relación lógica entre las causas y efectos en la población y que la situación está expresada en un árbol de problemas.
4. Analizar si la población objetivo del programa está adecuadamente definida en relación al problema planteado y si la misma está cuantificada de forma correcta. Deberá, además, revisar los criterios definidos para focalizar la atención y si estos conducen a superar la condición negativa que dio origen al programa.
5. Revisar la consistencia externa del programa, esto es, determinar si los productos que entrega el mismo son necesarios y suficientes y si la solución propuesta por el programa es adecuada para disminuir o eliminar el problema identificado.
6. Revisar la consistencia interna del programa, a través de la revisión de la lógica vertical de su MIR. En este sentido, deberá establecer si los objetivos del programa están planteados como un resultado o un cambio en una situación que demuestra la solución del problema o necesidad, si el cumplimiento del propósito permite contribuir a logro del fin, si los productos del programa se expresan como bienes y servicios, si los componentes permiten esperar el logro del propósito y si las actividades están planteadas como acciones sucesivas y necesarias para producir los productos.
7. Revisar si los indicadores definidos en la MIR del programa son necesarios y suficientes para medir el desempeño del mismo en todos sus niveles, si

existen indicadores para todas las dimensiones de desempeño: eficacia, calidad, eficiencia y economía y si existen indicadores para todas las etapas de la cadena de valor: procesos, productos y resultados. Deberá, además, revisar la calidad en la formulación de indicadores a través de los criterios CREMA: Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable y Adecuado. En este sentido también revisará la calidad de los medios de verificación, así como la existencia y suficiencia de líneas bases y metas asociadas a los indicadores.

8. Realizar una propuesta de MIR ajustada, que a juicio del evaluador sea la correcta y adecuada para el programa.
9. Revisar el rol del Estado frente al problema o necesidad que aborda el programa y frente a la población objetivo, tal que se revise si el uso de recursos públicos en el programa se encuentra justificado.

V. Entregables

El evaluador externo deberá, para cada uno de los programas sociales sujetos a evaluación, integrar los siguientes documentos en las fechas que se señalan a continuación:

No.	Entregable	Días posteriores a la firma
1	Pauta evaluativa a utilizar para la evaluación de diagnóstico y diseño, misma que permita cumplir con los objetivos de la evaluación.	11 de agosto de 2021
2	Informe de avance de la evaluación	4 de octubre de 2021
3	Informe preliminar de la evaluación	15 de noviembre de 2021
4	Informe final de evaluación. Este informe deberá contener la siguiente estructura mínima: <ul style="list-style-type: none"> ● Índice ● Introducción ● Descripción General del Programa ● Descripción de los aspectos evaluados del diseño ● Pertinencia del programa ● Fundamentación diagnóstica ● Población objetivo ● Consistencia externa 	16 diciembre 2021

	<ul style="list-style-type: none"> ● Consistencia interna ● Indicadores ● Propuesta de la MIR ● Justificación del financiamiento público ● Conclusiones ● Recomendaciones ● Bibliografía ● Anexo: Listado de entrevistas realizadas. 	
--	--	--

Los productos (entregables) 1 a 4 deberán ser enviados por el evaluador externo en word y pdf al correo electrónico lquinterol@guanajuato.gob.mx e iplaneg.oficialiadepartes@guanajuato.gob.mx con atención a la Lic. Linda Karina Quintero Lee, Directora de Monitoreo y Evaluación del Iplaneg. La entrega se realizará en la fecha señalada en el cuadro precedente.

Queda asentado que la versión del producto entregado no será considerada como final hasta que el Iplaneg emita oficio de conformidad con el mismo, por lo que el coordinador de la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la entrega de las mismas.

VI. Perfil del consultor

El evaluador externo deberá contar con amplia experiencia y conocimiento técnico comprobable en métodos y técnicas de evaluación de proyectos similares al objeto de evaluación.

Podrán participar como evaluadores externos: despachos, instituciones académicas o de investigación y consultores independientes.

El coordinador de la evaluación y su equipo de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Contar con estudios en las áreas de sociología, economía, políticas públicas, derecho, administración pública y afines.
- Contar con experiencia en la realización de evaluaciones de políticas públicas.
- Contar con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para la realización del trabajo establecido en los presentes TdR.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- No pertenecer a la lista de contratistas y proveedores sancionados por la

Secretaría de la Función Pública y por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato.

- Acreditar el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, o estar en proceso de trámite del mismo.

VII. Duración de la consultoría

La evaluación deberá concluir el 16 de diciembre de 2021.

VIII. Recursos a ser provistos por la entidad contratante

El Iplaneg, en conjunto con la Sedeshu, la CEAG, el DIF, el IMUG y JuventudEsGto, brindarán la información disponible de sus respectivos programas bajo su responsabilidad, en estricto apego a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 77, Tercera parte, del 13 de mayo de 2016; así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 112, Segunda Parte, del 14 de julio de 2017.

Toda aquella información que no se tenga en registros administrativos, será responsabilidad del evaluador externo conseguirla por los medios que considere pertinentes. En este caso, el evaluador deberá especificar la fuente y el método utilizado para la consecución de esta información.

Con la finalidad de revisar los avances de la evaluación, el Iplaneg podrá convocar a reunión al evaluador, las veces que sean necesarias. Las reuniones se llevarán a cabo preferentemente vía virtual. Solo en caso de que las partes lo consideren necesario estas se realizarán en el domicilio del Iplaneg.

IX. Confidencialidad de la información

El evaluador externo reconoce que la información y documentación que el Iplaneg, como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de evaluación, son propiedad de la entidad contratante, con el carácter confidencial y reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del contrato.

En caso de rescisión del contrato, el evaluador externo se obliga a devolver al Iplaneg, toda la información obtenida para la realización de los servicios, así como

entregar los productos parciales derivados de su ejecución.

El monto que la entidad contratante pague al evaluador externo en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el evaluador externo no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio evaluador externo utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

La obligación de confidencialidad y reserva a cargo del evaluador externo anteriormente referida, permanecerá vigente aún después de terminado el contrato de prestación de servicios, siempre y cuando la información confidencial no pase a ser del dominio público.

X. Costos y remuneración

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- Tras la firma del contrato, se pagará el 30 por ciento del precio acordado por la prestación del servicio.
- Contra entrega de los productos 1, 2 y 3, y una vez expedido el oficio de conformidad por parte del Iplaneg, se pagará el 30 por ciento del precio acordado por la prestación del servicio.
- Contra entrega del producto 4, y una vez expedido el oficio de conformidad con el mismo por parte del Iplaneg, se liquidará el 40 por ciento restante.

Todos los pagos se realizarán en pesos mexicanos.

XI. Criterios de evaluación

Quienes se postulen a esta convocatoria deberán remitir una propuesta técnico-económica, a los correos electrónicos lquinterol@guanajuato.gob.mx iplaneg.oficiliadepartes@guanajuato.gob.mx y con atención a la Lic. Linda Karina Quintero Lee, Directora de Monitoreo y Evaluación del Iplaneg.

Las propuestas serán recibidas a más tardar el 7 de mayo de 2021.

Cabe señalar que los gastos que genere el desarrollo de la evaluación,

correspondientes a transporte, viáticos, hospedaje y aquellos de carácter administrativo deberán ser solventados por el evaluador externo. Es responsabilidad de este último determinar el número de personas necesarias para realizar satisfactoriamente los trabajos.

En la evaluación de las propuestas recibidas se usará el método de puntaje, con las siguientes ponderaciones y procedimientos.

Aspecto	Porcentaje
Experiencia comprobable de quien coordine la evaluación y del personal técnico en evaluación de políticas públicas.	40%
Propuesta técnica	50%
Propuesta económica	10%

Las propuestas recibidas serán revisadas por un Comité determinado por expertos locales.

XII. Anexos

Ninguno.